

**Caracterización de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el
confinamiento por covid-19.**

Lilian Guzmán Villarreal y Carolay Buitrago Carbono

Tutora de trabajo de grado:

Nathalia Quiroz Molinares

Cotutora de trabajo de grado:

Noris Navarro Yepes

Universidad de la Costa CUC

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Programa de Psicología

Barranquilla

2021

Dedicatoria

A mis padres por su esfuerzo para brindarme la oportunidad de prepararme profesionalmente, a mis hermanos por su apoyo incondicional, mis sobrinos Dom y Josh por regalarme nuevas aventuras, a mis amigos que son la familia que elegí.

A mis profesores por su dedicación y entusiasmo,

A nuestras tutoras Nathalia Quiroz y Noris Navarro.

Al semillero Neupsif por acogerme como una integrante más.

A la CUC por permitirme hacer parte de esta gran familia.

A Dios y a mí, por estar donde estoy.

Lilian Guzmán Villarreal.

Gracias a ti mi Dios, a mis padres por su excelente labor, a mis hermanos por ser mi fortaleza, a mis sobrinos Lam y Lám por regalar alegría a mi vida, a mis amigos por regalarme recuerdos de vivencias majestuosas, al amor de mi vida por acompañarme, a mi compañera Lilian Guzmán por permitir trabajar con ella y conformar esta gran dupla. A nuestras tutoras de tesis Nathalia Quiroz y Noris Navarro, a la CUC por permitirme cumplir mis sueños.

Y a la vida por enseñarme que siempre seré capaz de más.

Carolay Buitrago Carbonó

Contenido

Resumen	7
Abstract	9
Introducción	11
Planteamiento del Problema	12
Justificación	14
Objetivos	16
Objetivo General	16
Objetivos específicos.....	16
Estado del Arte y Marco teórico	16
COVID-19.....	16
Delitos Sexuales	17
Marco Normativo	24
Derechos del Niño	24
Artículo 50. Restablecimiento de los derechos.	25
Artículo 51.....	25
Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.....	25
Código Penal	25
ARTÍCULO 1o.....	26

“Artículo 205. Acceso carnal violento.	26
ARTÍCULO 2o.	26
“Artículo 206. Acto sexual violento.....	26
ARTÍCULO 3o.	26
“Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.....	26
ARTÍCULO 4o.	27
“Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.	27
ARTÍCULO 5o.	27
“Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.	27
ARTÍCULO 6o.	27
“Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.....	28
Metodología	28
Procedimiento	28
Discusión	40
Conclusión	48
Referencias	50

Lista de Figuras

Figuras

Figura 1. Delitos sexuales en menores de edad, Antes y durante la pandemia por COVID-19 en las cinco regiones de Colombia..... 29

Figura 2. Delitos sexuales en menores de edad, género masculino antes y durante la pandemia por el COVID-19..... 30

Figura 3. Delitos sexuales en menores de edad, género femenino antes y durante la pandemia por el COVID-19..... 32

Figura 4. Contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, género masculino y femenino antes de la pandemia del COVID-19. 33

Figura 5. Contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, género masculino y femenino durante la pandemia del COVID-19. 34

Figura 6. Delitos sexuales según el desarrollo evolutivo de menores y adolescentes antes y durante la pandemia del COVID-19..... 35

Figura 7. Método de ataque empleado durante el delito sexual en menores y adolescentes femeninas y masculinos antes de la pandemia por el COVID-19..... 36

Figura 8. Total, del método de ataque empleado durante el delito sexual antes de la pandemia por el COVID-19 37

Figura 9. Método de ataque empleado durante el delito sexual en menores y adolescentes femeninas y masculinos durante la pandemia por COVID-19..... 38

Figura 10. Total, del método de ataque empleado durante el delito sexual durante la
pandemia por el COVID-19. 39

Resumen

En Colombia la fiscalía general de la Nación en temporada de Covid-19, reportó 43.127 casos por violencia sexual (González, 2020). Asimismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para esta misma época reportó 10.056 casos de abusos sexuales contra niñas y 3.028 contra adolescentes. (INMLYCF, 2015).

Estas cifras e información fueron determinante para nuestra investigación, ya que nos motivaron a investigar el porqué de este comportamiento, y que impacto tuvo en las familias colombianas antes y durante la emergencia sanitaria.

Creando encontrar que la mayor cantidad de denuncias iban a estar reportadas durante la pandemia, justificadas por el confinamiento, y la posible privación que iban a tener los menores con sus abusadores, esto llevo a que pudiéramos dirigir nuestra investigación en cuanto al comportamiento de los delitos sexuales en menores de esas, en función de las regiones, género y desarrollo evolutivo de las víctimas, y en función al método de ataque empleado por el agresor.

La investigación a continuación es de tipo cuantitativo, de alcance descriptivo y de diseño no experimental; ya que no se manipularán las variables y de tipo Longitudinal de tendencia (trend).

La investigación tuvo como función dar respuesta a ¿Cuál ha sido el comportamiento de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el territorio colombiano antes y durante el confinamiento por pandemia de COVID-19?

El presente estudio permite llegar a las siguientes conclusiones; inicialmente que se presentaron más casos denunciados asociados a delitos sexuales en menores y adolescentes antes de la pandemia que durante.

Qué los niños son más proclives a ser víctimas de delitos sexuales que los adolescentes.

En cuanto al sexo, existe mayor probabilidad que una mujer sea víctima de un delito sexual que los del sexo masculino. La combinación entre el sexo y el grupo etario nos indica que las niñas son más proclives a ser víctimas de delitos sexuales que los niños, las adolescentes mujeres y los adolescentes hombres.

También se concluye que la mayoría de los agresores no emplean armas para cometer el delito sexual. Nuestra hipótesis frente a la investigación era demostrar como los casos de delitos sexual tuvieron un aumento considerable durante el confinamiento por COVID-19, sin embargo, como se evidencio en los resultados, las cifra antes del confinamiento fueron muy superiores a diferencia de las cifras reportadas durante el mismo, no se descarta que durante el tiempo donde se encontraba la emergencia sanitaria por COVID -19, algunos actos de violencia sexual no hayan sido denunciados por el confinamiento, el salir para muchos era estar en riesgo, pero para otros el estar encerrado se convertiría en su verdadero peligro.

Palabras Claves: Abuso sexual, comportamiento, menores de edad, Covid-19, Confinamiento, pandemia, dinámica familiar, abusador, medicina legal, método de ataque.

Abstract

In Colombia, the Office of the Attorney General of the Nation during the Covid-19 season, reported 43,127 cases of sexual violence (González, 2020). Likewise, the National Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences for the same period reported 10,056 cases of sexual abuse against girls and 3,028 against adolescents. (INMLYCF, 2015).

These figures and information were decisive for our investigation, since they motivated us to investigate the reason for this behavior, and what impact it had on Colombian families before and during the health emergency. Believing that the largest number of complaints were going to be reported during the pandemic, justified by confinement, and the possible deprivation that minors would have with their abusers, this led us to direct our investigation regarding the behavior of the crimes sexual in minors of these, depending on the regions, gender and evolutionary development of the victims, and depending on the method of attack used by the aggressor. The research below is of a quantitative type, descriptive scope and non-experimental design; Since the variables and Longitudinal type of trend (trend) will not be manipulated. The function of the investigation was to respond to what has been the behavior of sexual crimes in children and adolescents in Colombian territory before and during the confinement due to the COVID-19 pandemic? The present study allows us to reach the following conclusions; Initially, there were more reported cases associated with sexual crimes in minors and adolescents before the pandemic than during it. That children are more likely to be victims of sexual crimes than adolescents. Regarding sex, there is a greater probability that a woman is the victim of a sexual crime than the male sex. The combination between sex and age group indicates that girls are more likely to be victims of sexual crimes than boys, female adolescents, and male adolescents.

It is also concluded that most of the aggressors do not use weapons to commit the sexual crime. Our hypothesis in front of the investigation was to demonstrate how the cases of sexual crimes had a considerable increase during the confinement by COVID-19, however, as evidenced in the results, the figures before the confinement were much higher than the reported figures. during it, it is not ruled out that during the time when the health emergency by COVID -19 was, some acts of sexual violence have not been reported due to the confinement, going out for many was being at risk, but for others being locked up it would become his real danger.

Keywords:Sexual abuse, behavior, minors, Covid-19, Confinement, pandemic, family dynamics, abuser, legal medicine, method of attack.

Introducción

La presente investigación estará orientada hacia el estudio del comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad en las cinco regiones de Colombia que se dieron antes y durante el periodo de confinamiento por la Pandemia de Covid-19.

Durante esta temporada en Colombia el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó 10.056 casos de abusos sexuales donde las víctimas son niños y un total de 3.028 adolescentes abusados.

El interés frente a la investigación surgió para conocer cómo fue el comportamiento de este delito en el marco de la emergencia sanitaria, del 24 de marzo del 2020 a 24 de marzo de 2021 y antes de esta, del 24 de marzo del 2019 al 23 de marzo del 2020, de esta forma caracterizar el medio utilizado por el agresor, identificar qué novedades hubo en los datos recogidos, y si existió un aumento de casos reportados durante la pandemia.

Nuestro objetivo general frente a la investigación es caracterizar los delitos sexuales de niños, niñas y adolescentes antes y durante el confinamiento por Covid-19 e identificar en qué periodo de tiempo se presentaron más denuncias.

La metodología usada en la investigación es de tipo cuantitativo, de alcance descriptivo y de diseño no experimental; ya que no se manipularán las variables y de tipo Longitudinal de tendencia (trend) ya que se recabarán los datos en diferentes puntos del tiempo en sujetos distintos de la misma población para realizar inferencias acerca del cambio de esta variable.

En este caso se analizarán las cifras de denuncias por delitos sexuales antes y durante la pandemia por COVID-19, tomadas de la base de datos de la Policía Nacional.

Nuestra postura frente a la investigación es demostrar como los casos de delitos sexuales tuvieron un aumento considerable durante el confinamiento por COVID-19, sin embargo, como se verá

demostrado en los resultados, las cifra antes del confinamiento fueron muy superiores a diferentes de las cifras reportadas durante el mismo. Es pertinente no descarta que durante el tiempo donde se encontraba la emergencia sanitaria por COVID -19, algunos actos de violencia sexual no hayan sido denunciados por el confinamiento. (INTERPOL, 2020)

Planteamiento del Problema

De acuerdo con la Ley 1146 del 2007 por la cual se expide en Colombia las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, se define que los delitos sexuales hacen referencia a comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Art. 2, Ley 1146 del 2007)

En Colombia la fiscalía general de la Nación en temporada de Covid-19, reportó 43.127 casos por violencia sexual (González, 2020). Asimismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para esta misma época reportó 10.056 casos de abusos sexuales contra niñas y 3.028 contra adolescentes. (INMLYCF, 2015). A pesar de las altas cifras reportadas, en este mismo informe se recalzó, que los números pueden ser mayores, ya que las víctimas en muchas ocasiones no se atreven a denunciar a los abusadores (Cáceres, R. 2020)

Si bien muchos casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes ocurren fuera de los hogares, la mayoría de los casos están relacionados con familiares cercanos con los que

puede o no haber convivencia permanente (UNICEF, 2018) .Adicionalmente a esto, durante la pandemia por COVID-19, las medidas tomadas por los diferentes gobiernos para mitigar los efectos de este virus a nivel social han sido necesarias, sin duda, pero han representado diferentes retos para las dinámicas familiares. Medidas como el confinamiento sanitario, por ejemplo, han provocado tensiones económicas y laborales a las cuales las familias han tenido que enfrentarse de forma repentina (Vázquez Correa, 2020). Esta situación ha ocasionado cambios sociales importantes y aumentos de diferentes índices de violencia dentro del hogar. Tomando como antecedentes otras crisis sanitarias mundiales, como el brote de Ébola en África Occidental durante 2014, se encontró que el cierre de las escuelas contribuyó al repunte del trabajo infantil, el abandono, el abuso sexual y los embarazos de adolescentes (Carlis, 2020). Es por esto, que resulta importante revisar el comportamiento de los delitos sexuales en Colombia durante el periodo de confinamiento por Covid-19 con el fin de alertar sobre la importancia de este fenómeno social, así como atender y priorizar recursos para esta problemática, que tendrá mayor impacto en poblaciones vulnerables y será clave mitigar los efectos colaterales de esta pandemia en los menores. (Garrido y González, 2020) Por todo lo anterior, esta situación requiere ser observada con especial cuidado y valdría la pena preguntarse ¿Cuál ha sido el comportamiento de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el territorio colombiano antes y durante el confinamiento por pandemia de Covid-19?

Justificación

En Colombia el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indica que la violencia sexual infantil Genera daños en la autoestima del individuo, sentimientos de tristeza, culpa e indefensión y en la red familiar secuelas difíciles de superar. La violencia sexual a parte de las consecuencias físicas tiene efectos psicológicos como, síndrome de estrés postraumático entre otro. (INMLCF, 2015). La Organización Mundial de la Salud sostiene que una de cada cinco niñas y uno de cada, trece niños es víctima de abuso sexual intrafamiliar (OMS, 2016). Históricamente, el 75% de las situaciones de abuso que sufren las niñas en el mundo son familiares, y en 9 de cada 10 casos por hombres: padres, padrastros, tíos, abuelos, hermanos (ONU,2020). Estas estadísticas son preocupantes teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas de abuso sexual en menores conviven con los agresores. Incluso pueden presentarse actividades delictivas como la prostitución infantil, la pedofilia, el tráfico de niños para turismo sexual y la pornografía con presencia del niño o a través de Internet en el interior de la familia (Lago & Céspedes, 2006). De los informes periciales sobre presunto delito sexual en menores de edad realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia, se puede establecer que el delito sexual en los escenarios familia, pareja y amigos, se concentra el 50.06% de las denuncias y la ocurrencia de este fenómeno es la vivienda y un familiar cercano o conocido de la familia es comúnmente el presunto agresor, lo que en suma pone en evidencia que es al interior de la familia donde ocurren más del 50% de estos hechos. (Franco & Ramírez 2016)

Unicef trae a colación anteriores crisis de la salud, *“Reconocemos que los niños están muy expuestos a muchos peligros, entre estos ser víctimas de explotación, violencia y abuso cuando se encuentran enfrentando el cierre de las escuelas, se evidencia la poca interacción*

social que estos pueden tener, debido a que la escuela es uno de los escenarios donde más socialización pueden hacer.

Durante el brote del ébola en África Occidental de 2014 a 2016, hubo cierre de escuelas para evitar la propagación del virus, y junto a esto se desencadenaron consecuencias que afectaban directamente a niños menores de edad, los cuales se vieron reflejados en datos que determinaban que durante este periodo hubo un aumento del trabajo infantil, el abandono, el abuso sexual y los embarazos de adolescentes. Por otra parte, se determinó que la forma de violencia más común era dentro de sus propios hogares”. (UNICEF, 2020).

En el periodo de crisis sanitarias los gobiernos buscaban mitigar los estragos a través del aislamiento, protegiendo nuestra salud y la de nuestros seres queridos, no se pueden dejar a un lado aquellos 15.454.633 que representan un número de Niños, Niñas y Adolescentes, de acuerdo con las proyecciones de población. (DANE, 2018).

Donde muy posiblemente los adolescentes censados en ese tiempo actualmente ya hoy día son mayores de edad. Pero aun considerando una posible aproximación de cifras, esta puede ser el total de niños, niñas y adolescentes que hoy día están en peligro de convertirse en las víctimas de abuso sexual, a causa de la pandemia ya que están conviviendo con los agresores.

Considerando esta situación como un problema social que implica responsabilidad de cada uno de los órganos institucionales que defienden, protegen y velan por la restauración de los derechos de los menores, esta investigación contiene información importante que aportará a que los centros de atención a víctimas puedan expandir sus bases de documentación y puedan conocer las diferentes características de este delito, y de qué forma se comportan los datos, considerando las variables llamadas población, confinamiento.

Objetivos

Objetivo General

- Caracterizar la prevalencia de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes, antes y durante el confinamiento por COVID-19.

Objetivos específicos

- Describir el comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función de las regiones.
- Describir el comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función del género y desarrollo evolutivo de las víctimas.
- Especificar el comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función al método de ataque empleado

Estado del Arte y Marco teórico

COVID-19

El brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), causado por el virus del síndrome respiratorio agudo severo tipo-2 (SARS-CoV-2), fue declarado una pandemia en marzo de 2020.

Muchos pacientes infectados son asintomáticos; sin embargo, debido a que liberan grandes cantidades de virus, son un desafío permanente para contener la propagación de la infección, causando el colapso de los sistemas de salud en las áreas más afectadas. La

vigilancia intensa es vital para controlar la mayor propagación del virus, y el aislamiento sigue siendo el medio más efectivo para bloquear la transmisión. (Días, F. & Toro, A. 2020).

Para contener la difusión de los contagios y evitar la saturación de los sistemas de salud, los Gobiernos de América Latina y el Caribe debieron imponer estrictas normas de distanciamiento físico que conllevaron la disminución de la actividad económica interna. A los factores internos se sumó la disminución del comercio internacional, la caída de los precios de los bienes primarios, la interrupción de las cadenas globales de valor, una menor demanda en el sector de viajes y turismo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales (CEPAL, 2020).

Se prevé que la crisis del COVID-19 aumentará la pobreza. Además de la inseguridad en el ingreso familiar, las restricciones a la libre movilidad, el aislamiento y el hacinamiento incrementan considerablemente el estrés y la ansiedad en padres, madres y cuidadores, así como en niñas, niños y adolescentes (OMS, 2020).

Delitos Sexuales

El delito sexual es todo aquel comportamiento sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, haciendo uso de la fuerza, o cualquier forma física, psicológica o emocional que impida a la persona defenderse, también es visto según la Enciclopedia jurídica, (2020) como un hecho delictivo consistente en el cual se atenta contra la libertad sexual de otra persona, sin tener un consentimiento de la víctima [...] o con un consentimiento viciado sin mediar violencia o intimidación.

Delitos sexuales como Maltrato infantil

Según la Organización Panamericana de la Salud, (OPS,2020). El abuso o maltrato de menores abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El maltrato puede ser clasificado como físico, psicológico o emocional, sexual, explotación y negligencia-abandono.

Maltrato físico conocida como toda forma de agresión no accidental infligida al menor producido por el uso de la fuerza física.

El abuso sexual de menores consiste en la participación de un niño en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no es capaz de dar un consentimiento, o para la que por su desarrollo no está preparado y no puede expresar su consentimiento, o bien que infringe las leyes o los tabúes sociales. El abuso sexual de menores se produce cuando esta actividad tiene lugar entre un niño y un adulto, o bien entre un niño y otro niño o adolescente que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder. La actividad tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de la otra persona. Puede incluir diversas prácticas sexuales con o sin contacto físico tales como exhibicionismo, tocamientos, manipulación, corrupción, sexo anal, vaginal u oral, prostitución y pornografía. (OPS,2020)

Como se cita por Vitriol, Vásquez, Iturra & Muñoz, 2007, (1). Academia Americana de Pediatría define al abuso Sexual Infantil (ASI), como esa práctica en el que está presente el contacto físico o visual, cometido dentro de un contexto sexual por un individuo; de forma

violenta, engaño o seducción, dado en la incapacidad del menor para consentir el acto, en virtud de su edad y diferencia de poder.

Por otra parte, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF,2007), (1) agrega: "la violencia sexual como el término más amplio y el abuso sexual como la manera específica a un tipo penal o delito definido según las características de la víctima y circunstancia de indefensión". Acero (2009), (1) expone el concepto de abuso sexual, entendido este, desde el punto médico legal, como el contacto entre un menor y un adulto, en el que el menor de edad es utilizado para satisfacción sexual de un adulto o de terceros, desconociéndose su nivel de desarrollo psicosexual.

El abuso sexual infantil, es una forma de maltrato infantil en la que cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, instituciones o por la sociedad en su conjunto, tengan como efecto la privación de la libertad, de sus derechos fundamentales y/o alteración en el desarrollo de los menores.

Todo aquello percibido como una forma de violencia sexual, es abuso, (ICBF,2007), (1) el incesto, la violación, el tocamiento o manoseo a un niño o niña con ropa o sin ella, alentar o permitir a un niño o una niña que toque de manera inapropiada a un adulto y el abuso sexual sin contacto físico: seducción verbal, solicitud indecente, realizar actos sexuales en presencia de los niños o niñas, la masturbación, pornografía, exhibición de los genitales o gestos sexuales para obtener gratificación sexual, espiándolos mientras se visten, bañan o realizan sus necesidades de aseo.

Sin embargo, es importante manifestar que, los menores no están siendo abusados solamente por adultos; en algunos casos, también lo son por otros menores que se valen de su poder frente a los más pequeños e indefensos, tal como lo expresa Acero (2009), (1): "Los

menores pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos como por otros menores que tienen en virtud de su edad o estado de desarrollo una posición de responsabilidad, confianza o poder sobre la víctima, con el fin de gratificar o satisfacer a la otra persona o a un tercero.”

Formas de violencia sexual

La violencia sexual se puede dar de diversas formas, por eso es de suma importancia que se reconozca sus diferentes manifestaciones (OMS, 2020):

- Abuso sexual: El niño, niña o adolescente es tocado (a), acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente.
- Violación o asalto sexual: Acceso carnal violento (el victimario (a) utiliza la violencia física, fuerza o amenaza).
- Explotación sexual: El niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero (a) pago en dinero o especie.
- Trata con fines de explotación sexual: El niño, niña o adolescente es desarraigado(a) del lugar donde vive y explotado (a) sexualmente.
- Violencia sexual en conflicto armado: Actos de violencia sexual que se cometen contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

Consecuencias

Tabla 1. Consecuencias de abuso sexual infantil

Consecuencias de abuso sexual infantil
Problemas de sueño (pesadillas, insomnio), trastornos alimenticios (anorexia, bulimia, obesidad), crisis no epilépticas (cambios

Físicas	Consecuencias	eléctricos anormales), trastornos cardiovasculares, trastornos ginecológicos (dolores pélvicos crónicos), alteración del ciclo menstrual, inicio precoz de la menopausia.
	Consecuencias Conductuales	Huidas del hogar, conductas agresivas o suicidas, hiperactividad, bajo rendimiento académico, falta de concentración.
	Consecuencias Emocionales	Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, depresión, ansiedad, baja autoestima, rechazo al propio cuerpo, desconfianza y rencor hacia los adultos.
Consecuencias Sexuales		Conocimiento sexual precoz o inoportuno para su edad, masturbación compulsiva, problemas de identidad sexual, riesgo de VIH y enfermedades de transmisión sexual, fobias o adversidades sexuales, trastornos de la actividad sexual y del orgasmo, alteraciones en la motivación sexual, creencia de ser valorado(a) por los demás solo por el sexo.
	Consecuencias Sociales	Retraimiento social, conductas antisociales, problemas de relaciones interpersonales debido a estas secuelas y al proceso de afrontamiento personal que cumpla cada persona pueden darse conductas que determinen el futuro de la víctima.

Fuente: Construcción propia a partir de E. Echeburúa¹, P. de Corral (2015); y N. Pereda Beltrán (2009).

Características de riesgo en los menores

Tabla 2. Factores de riesgo de abuso sexual infantil

Contexto	Manifestación
Entorno ambiental	Convivencia múltiple (con tíos, abuelos, primos, etc.)
	Convivencia con terceros ajenos a la familia
	Hacinamiento
	Vivienda en refugios, albergues o inquilinatos
	Habitación compartida por el menor y un tercero
	Cama compartida por el menor y un tercero
	Falta de intimidad para bañarse o vestirse
Entorno Social	Interacciones sociales del menor con individuos que evidencian los siguientes patrones de conducta:
	- Comportamientos ambivalentes o confusos
	- Ofrecimiento de regalos y recompensas al menor
	- Agresividad (física, verbal, pasiva)
	- Poca empatía
	- Dificultad para entablar y sostener relaciones
	interpersonales con el sexo opuesto
- Incompetencia social	
- Sobrevaloración de la actividad sexual	
- Promiscuidad	
- Escaso o deficiente control de impulsos	

-
- Actitud indiferente ante lo que no se asocia al machismo
 - Inestabilidad con la pareja
 - Agresivos con quienes perciben como débiles o indefensos
 - Comunicación ambivalente y confusa
-

Familias multiparentales o reconstruidas:

- Separación de los padres biológicos del menor
- Fallecimiento, incapacidad o ausencia de uno de los

progenitores

- Presencia de padrastro o madrastra

Familias monoparentales:

- Dinámica familiar disfuncional
- Distanciamiento físico y afectivo de alguno de los

progenitores

- Dependencia económica absoluta de la figura paterna
- Relaciones interpersonales disfuncionales entre la pareja
- Relación desigual de poder

Entorno familiar

- Figura paterna dominante y agresiva
 - Delegación del rol maternal a alguno de los hijos
 - Violencia física o psicológica
 - Figura materna víctima de maltrato
 - Problemas o interrupciones sexuales de la pareja
 - Figura paterna consumidor de alcohol u otras sustancias
-

-
- Figuras paternas y maternas moralistas, y con fuertes convicciones religiosas
 - Figura materna con dificultad para expresar afecto
 - Figura materna que evade los conflictos
 - Figuras maternas deprimidas o frágiles
-

Fuente: Apraez-Villamarin GE. (2015)

Marco Normativo

Desde el artículo 44, la constitución política se refiere a los derechos del niño como;

Derechos del Niño

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. //Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (ICBF. 2017)

Artículo 50. Restablecimiento de los derechos.

El Artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, hace referencia a unas medidas de restablecimientos de los derechos, el cual se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

Artículo 51.

Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

Código Penal

Desde el código penal nos apoyamos en la ley 1236 de 2008, donde el congreso de la república por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual.

El congreso de Colombia decreta delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. señalando el primer capítulo como: “De la violación”.

Referenciando los siguientes Art.

ARTÍCULO 1o.

El artículo 205 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 205. Acceso carnal violento.

El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”.

ARTÍCULO 2o.

El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 206. Acto sexual violento.

El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.

ARTÍCULO 3o.

El artículo 207 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan

comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años”.

Según el segundo capítulo del código penal, donde se habla de los “Actos sexuales abusivos”

Referencia los siguientes Art.

ARTÍCULO 4o.

El artículo 208 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.

El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años”.

ARTÍCULO 5o.

El artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.

El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”.

ARTÍCULO 6o.

El artículo 210 del Código Penal (Ley 599 de 2000) dice:

“Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.

El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años”.

Metodología

La presente investigación es de tipo cuantitativo, de alcance descriptivo y de diseño no experimental; ya que no se manipularán las variables y de tipo Longitudinal de tendencia (trend) ya que se recabarán los datos en diferentes puntos del tiempo en sujetos distintos de la misma población para realizar inferencias acerca del cambio de esta variable. En este caso se analizarán las cifras de delitos sexuales antes y durante la pandemia por COVID-19.

Procedimiento

Inicialmente se comenzó con la búsqueda de información sobre datos y denuncias sobre los abusos sexuales que hayan sido reportados, entre marzo del 2019 a marzo del 2021.

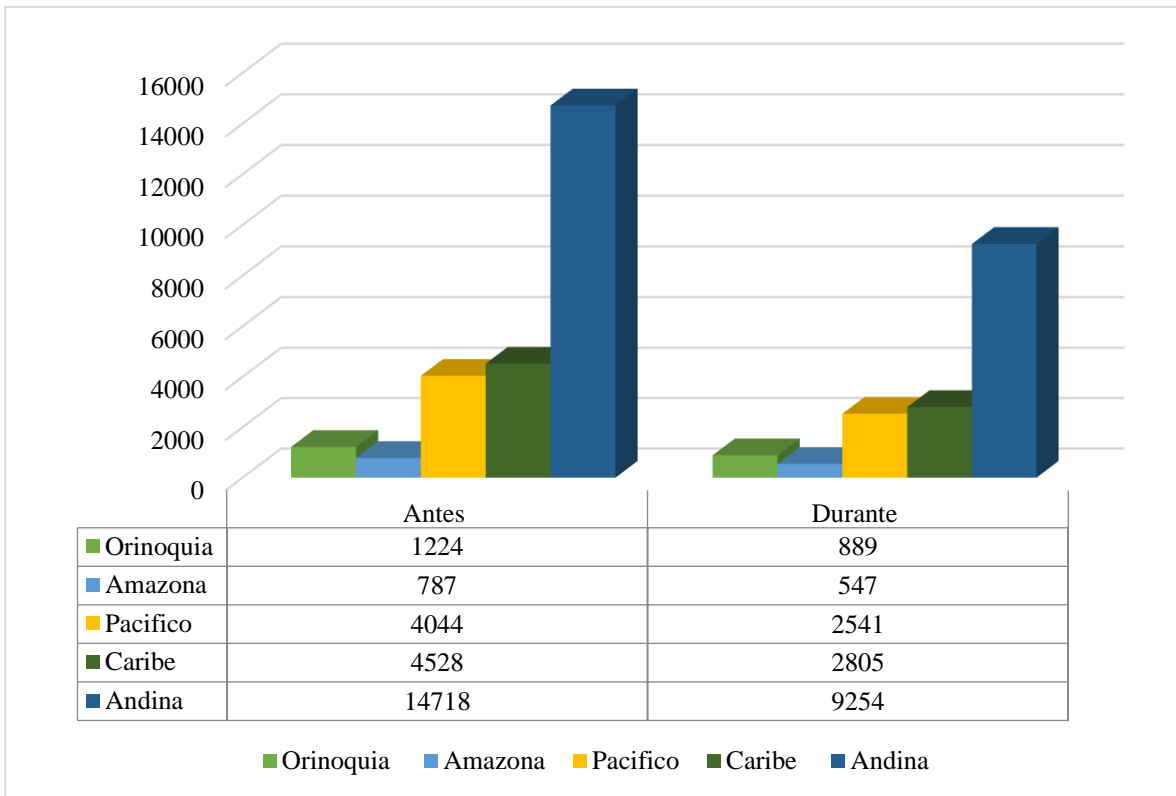
Posteriormente fueron descargadas los totales de las denuncias instauradas por regiones, las cuales fueron tomadas de la página de la policía nacional.

Seguido a esto se depuraron las variables, seleccionando las siguientes: género, edad, método empleado para realizar el delito y arma utilizada, seguido a esto se hicieron los análisis estadísticos a través del programa Excel para ver las diferentes caracterizaciones en las diferentes regiones seleccionadas de Colombia, las cuales fueron, Orinoquia, Amazona,

Pacífico, Caribe, Andina. Teniendo en cuenta los filtros mencionados anteriormente, finalmente se crearon las figuras y se describieron los respectivos resultados.

Lista de Figuras

Figura 1. Delitos sexuales en menores de edad, Antes y durante la pandemia por



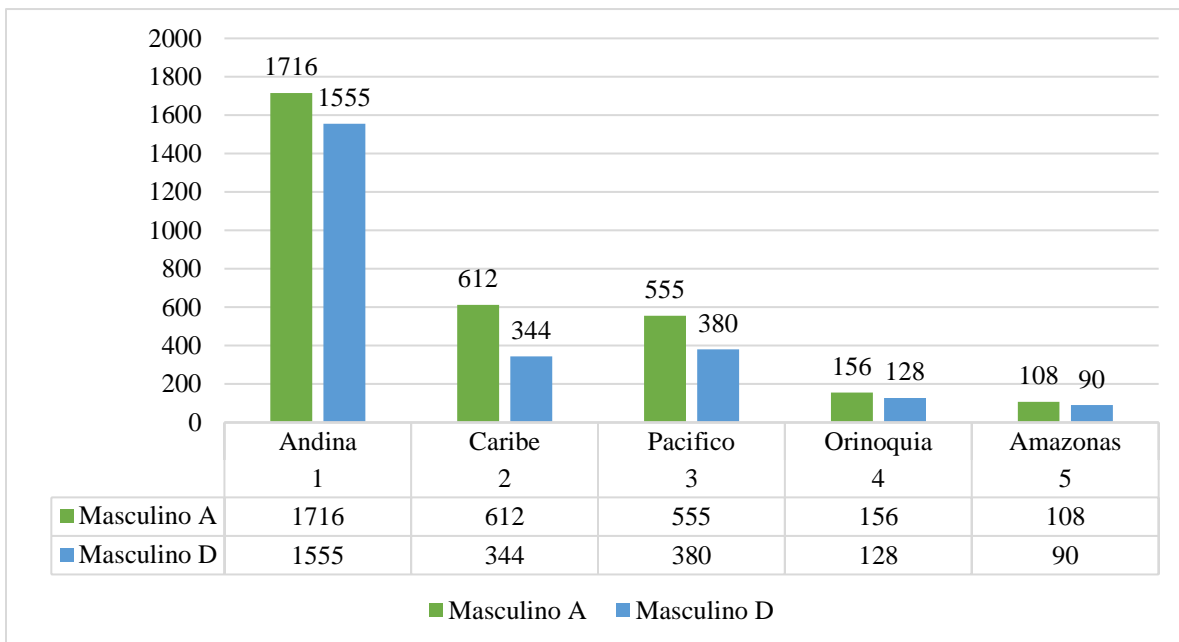
COVID-19 en las cinco regiones de Colombia.

Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los objetivos propuestos y la metodología aplicada se presentan los siguientes resultados con respecto al comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función de las regiones, se observó que las cifras más altas se reflejan antes del confinamiento, con un total de 25.301, denuncias,

alrededor de las cinco regiones del país, también se evidencia que la región Andina, con 14.718, denuncias se posiciona en la región con las cifras más altas reflejados antes del confinamiento por el COVID-19 En cuanto al número de delitos lo que se observa durante la pandemia es que son menores en comparación con los mencionados anteriormente, sin embargo, la región Andina sigue teniendo el número de denuncias más alto con 9.254 casos reportados.

Figura 2. Delitos sexuales en menores de edad, género masculino antes y durante la pandemia



por el COVID-19.

Elaboración Propia

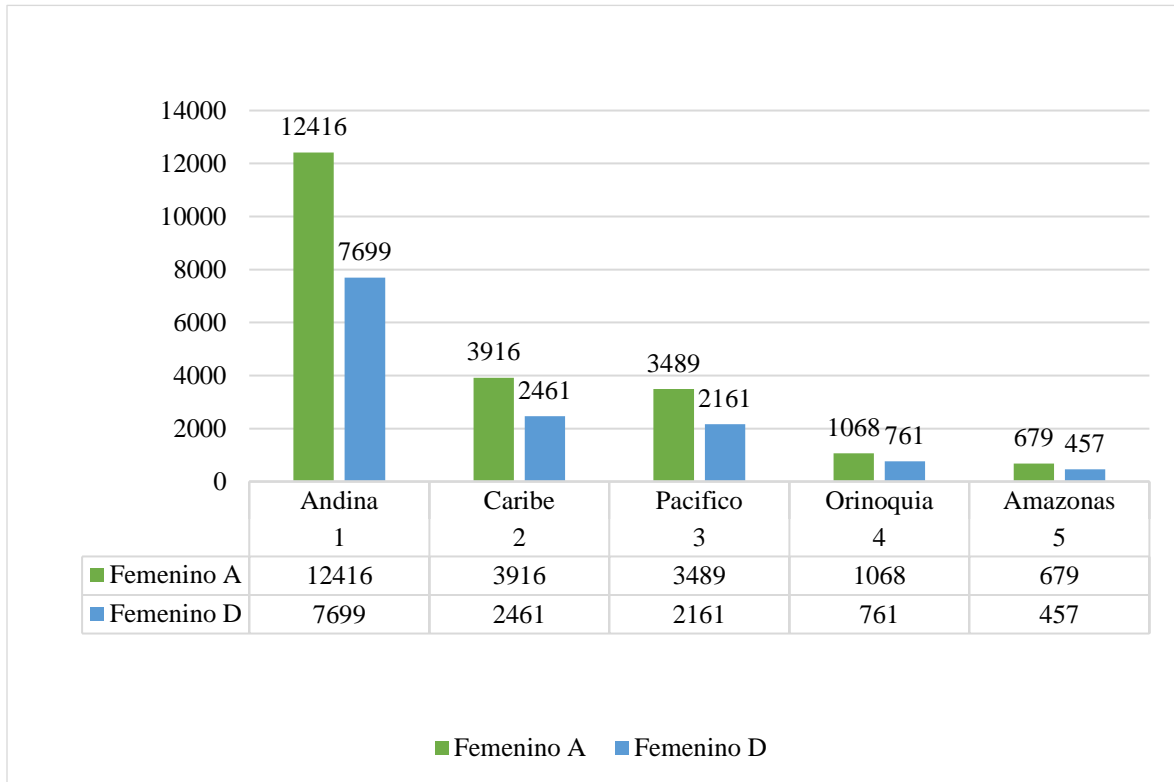
Con referencia al comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, del género masculino antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función del género y desarrollo evolutivo de las víctimas, encontramos que las cifras más altas están reflejadas en las casillas que caracterizan las denuncias realizadas antes de la pandemia, específicamente se ve una gran diferencia de denuncias en la región Andina a la región Amazonas. Con un total

de 1.716 casos reportados en la región Andina, se sitúa en la región con más delitos sexuales denunciados antes de la pandemia del COVID-19

A diferencia de los casos reportados durante la pandemia, los cuales sin embargo representando un número alto de casos, se ve una diferencia en disminución, comparándolo con los datos presentados durante el confinamiento.

Figura 3. Delitos sexuales en menores de edad, género femenino antes y durante la pandemia por el COVID-19.

Figura 3. Delitos sexuales en menores de edad, género femenino antes y durante la pandemia por el COVID-19

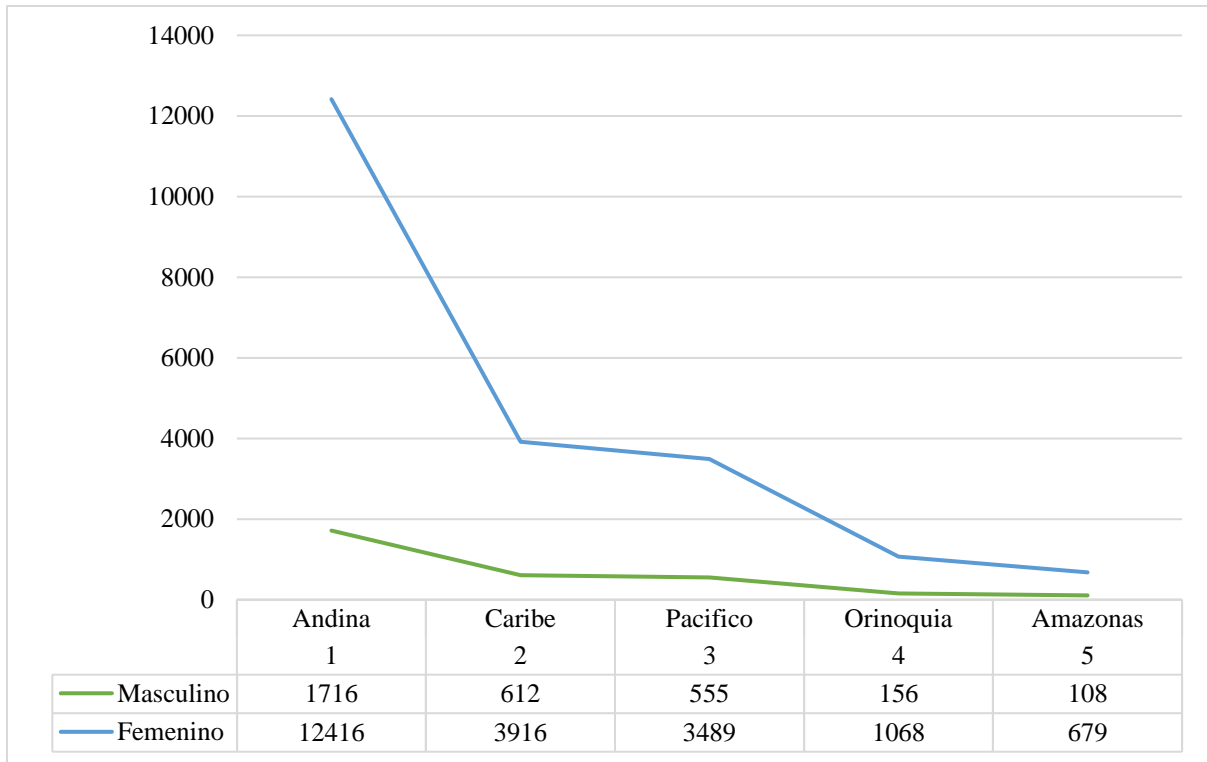


Elaboración Propia

Con referencia al comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, del género femenino antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función del género y desarrollo evolutivo de las víctimas, hallamos que las cifras más altas resultan estar en la región andina, antes del confinamiento por el COVID-19, dejando muy por debajo a la región Amazonas con 679 casos reportados durante este mismo periodo, antes de la pandemia.

Por otra parte, durante la pandemia se vio una disminución considerable de casos reportados, tomando como referencia los casos que disminuyeron en la región andina, en comparación con las cifras reflejadas antes de la pandemia, tal como se aprecia en la figura 3.

Figura 4. Contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, género masculino y femenino antes de la pandemia del COVID-19.

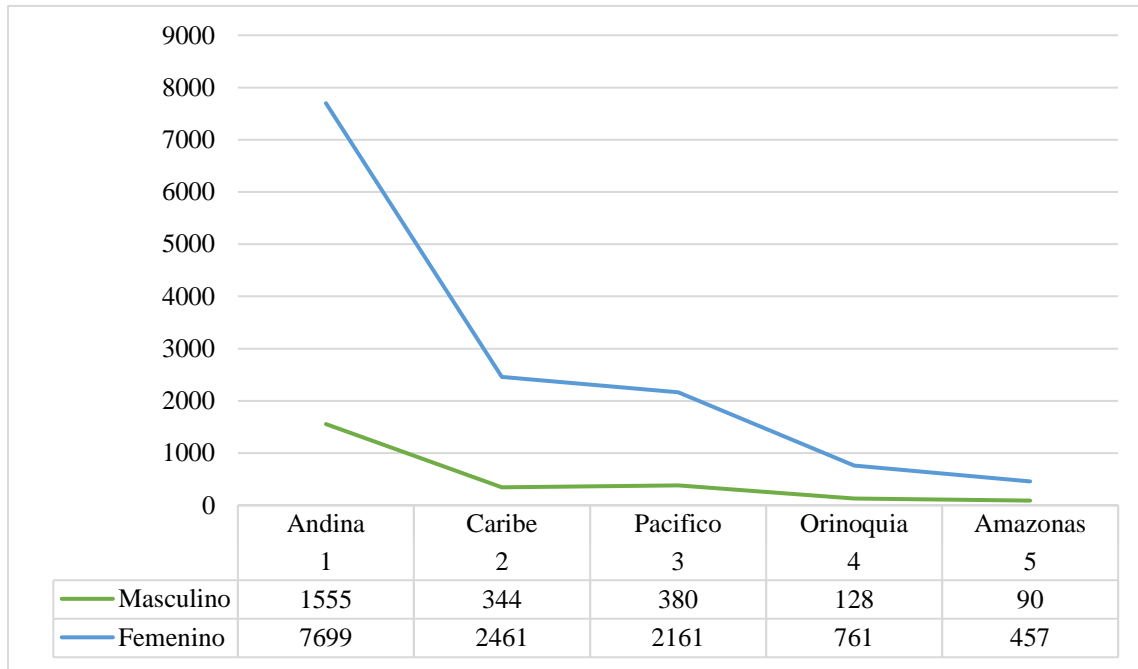


Elaboración Propia

Con referencia al contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, del género masculino y femenino antes del confinamiento por COVID-19, se observan cifras más elevadas en el género femenino a diferencia del sexo masculino, en cada una de las regiones, destacando la región andina con altas cifras en denuncias en menores femeninas, siendo la misma región con más casos con relación al género masculino.

En comparación con los datos hacemos la observación, donde la región amazona tiene el menor números de denuncias sexuales tanto, para el género masculino como para el género femenino como se aprecia en la figura 4.

Figura 5. Contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, género masculino y



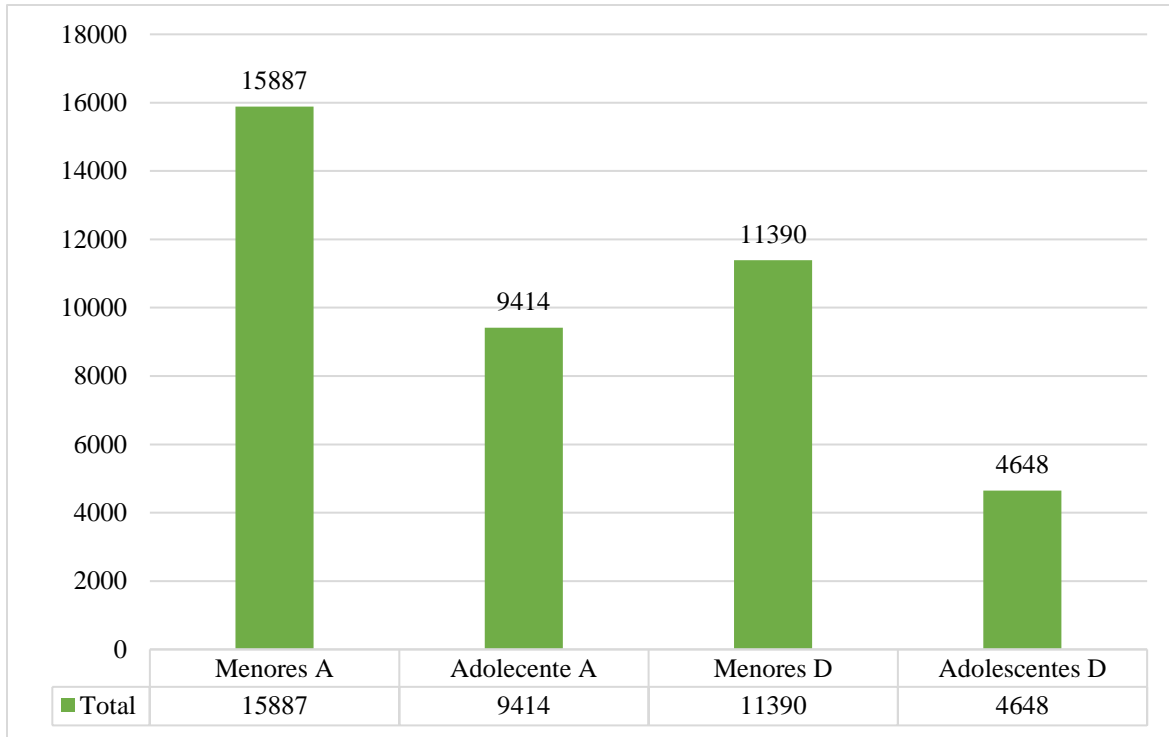
femenino durante la pandemia del COVID-19.

Elaboración Propia

Con referencia al contraste entre los delitos sexuales en menores de edad, del género masculino y femenino durante el confinamiento por COVID-19, se observan cifras más elevadas en el género femenino a diferencia del sexo masculino en cada una de las regiones, destacando la región andina, con altas cifras en denuncias en menores femeninas, siendo la misma región con más casos con relación al género masculino.

En comparación con los datos hacemos la observación, donde la región amazona tiene el menor números de denuncias sexuales tanto, para el género masculino como para el género femenino, como se puede observar en la figura 5.

Figura 6. Delitos sexuales según el desarrollo evolutivo de menores y adolescentes antes y durante la pandemia del COVID-19.

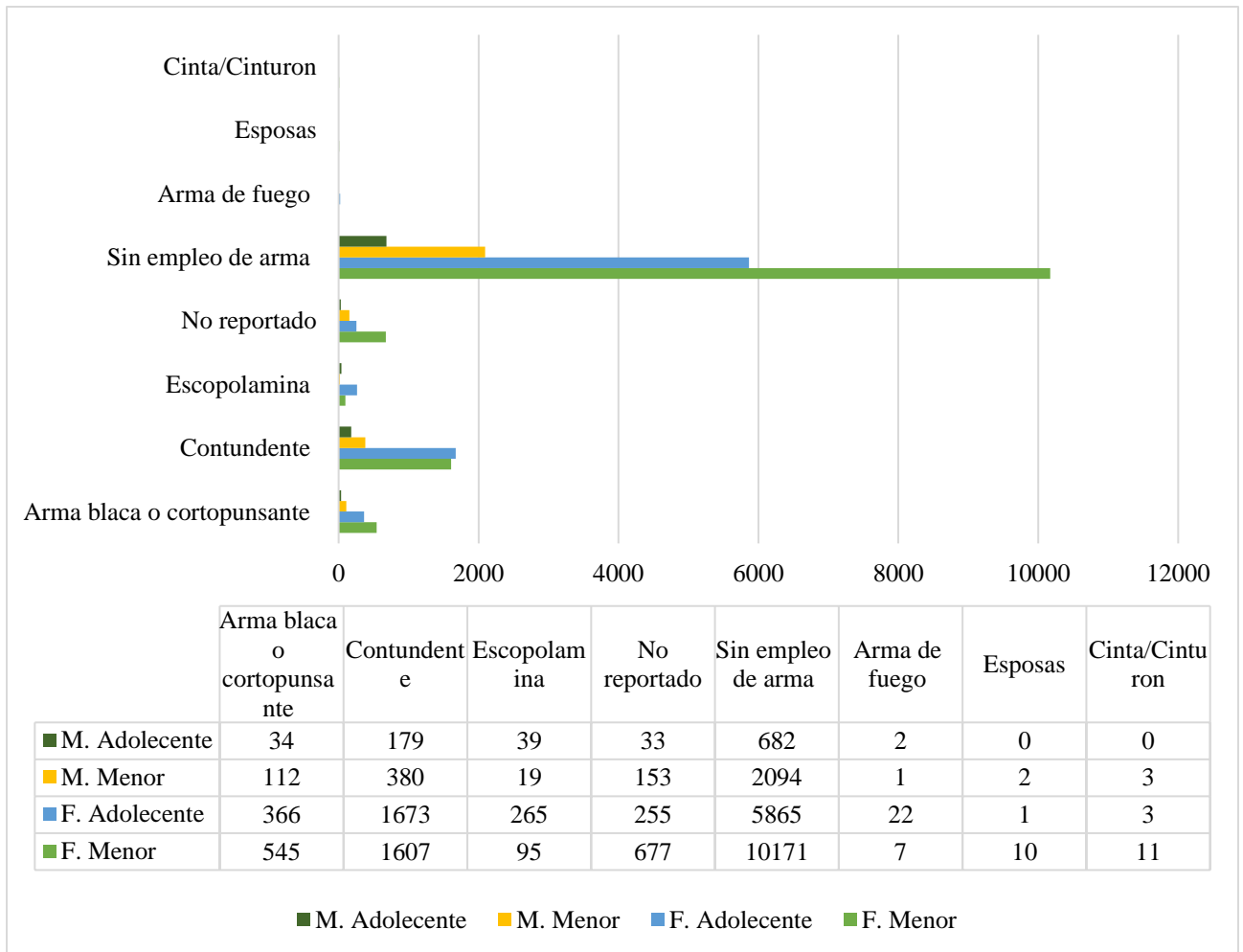


Elaboración Propia

En cuanto a la relación que hay sobre los delitos sexuales según el desarrollo evolutivo de menores y adolescentes antes y durante la pandemia por el COVID-19, es notable la diferencia en las cifras, dado a que el mayor número de denuncias se presentaron en menores antes de la pandemia.

Observando una disminución de las cifras de denuncias por abuso durante el confinamiento, como se observa en la figura 6.

Figura 7. Método de ataque empleado durante el delito sexual en menores y adolescentes femeninas y masculinos antes de la pandemia por el COVID-19.

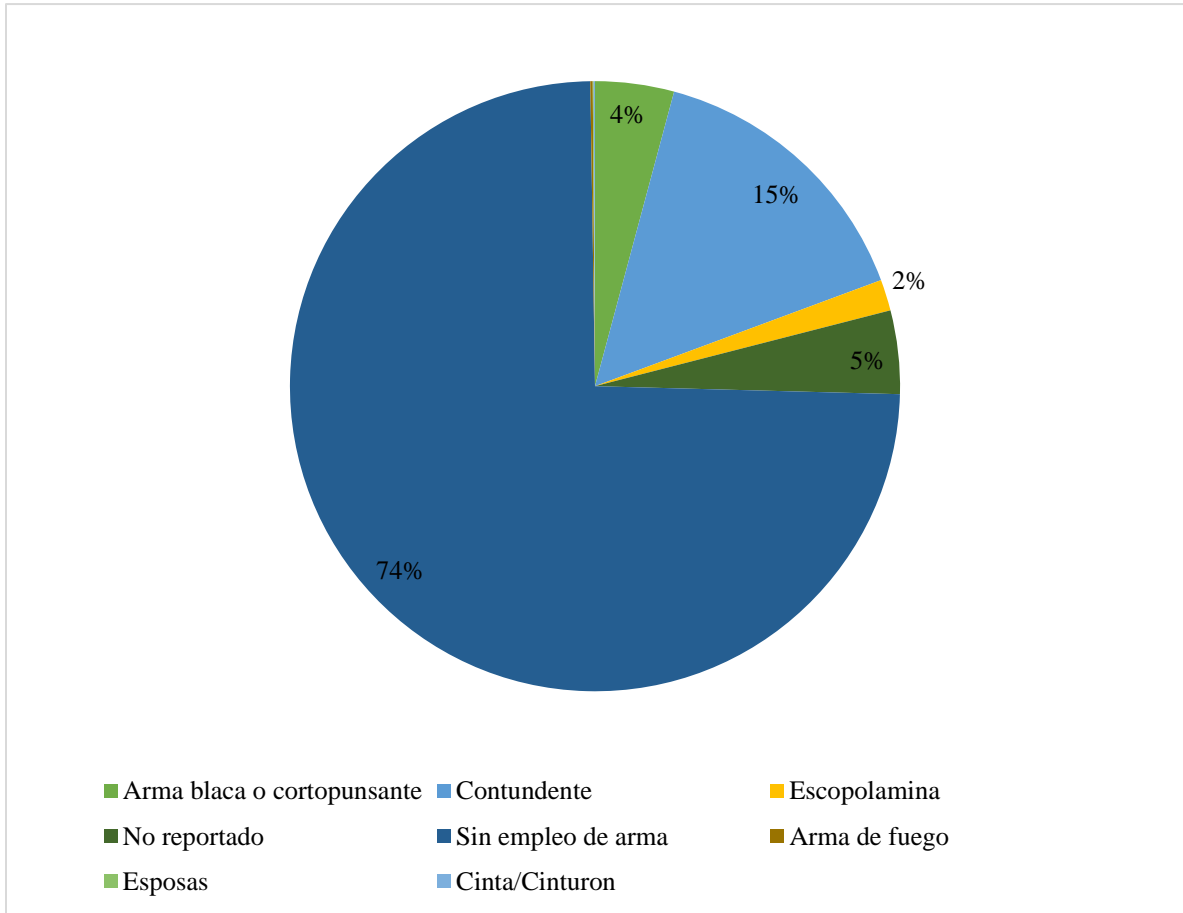


Elaboración Propia

Con respecto a especificar el comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes del confinamiento por COVID-19 en función de las características de los delitos, señalamos que las cifras reflejan, que las víctimas menores de edad de género femenino, tiene el número más alto en cuanto al método de amedrentamiento para someterlas y abusar de ellas.

En la cual “Sin empleo de arma” tiene un numero alto de señalamientos donde las víctimas aseguran no haber sido amenazadas con ningún arma violenta.

Figura 8. Total, del método de ataque empleado durante el delito sexual antes de la

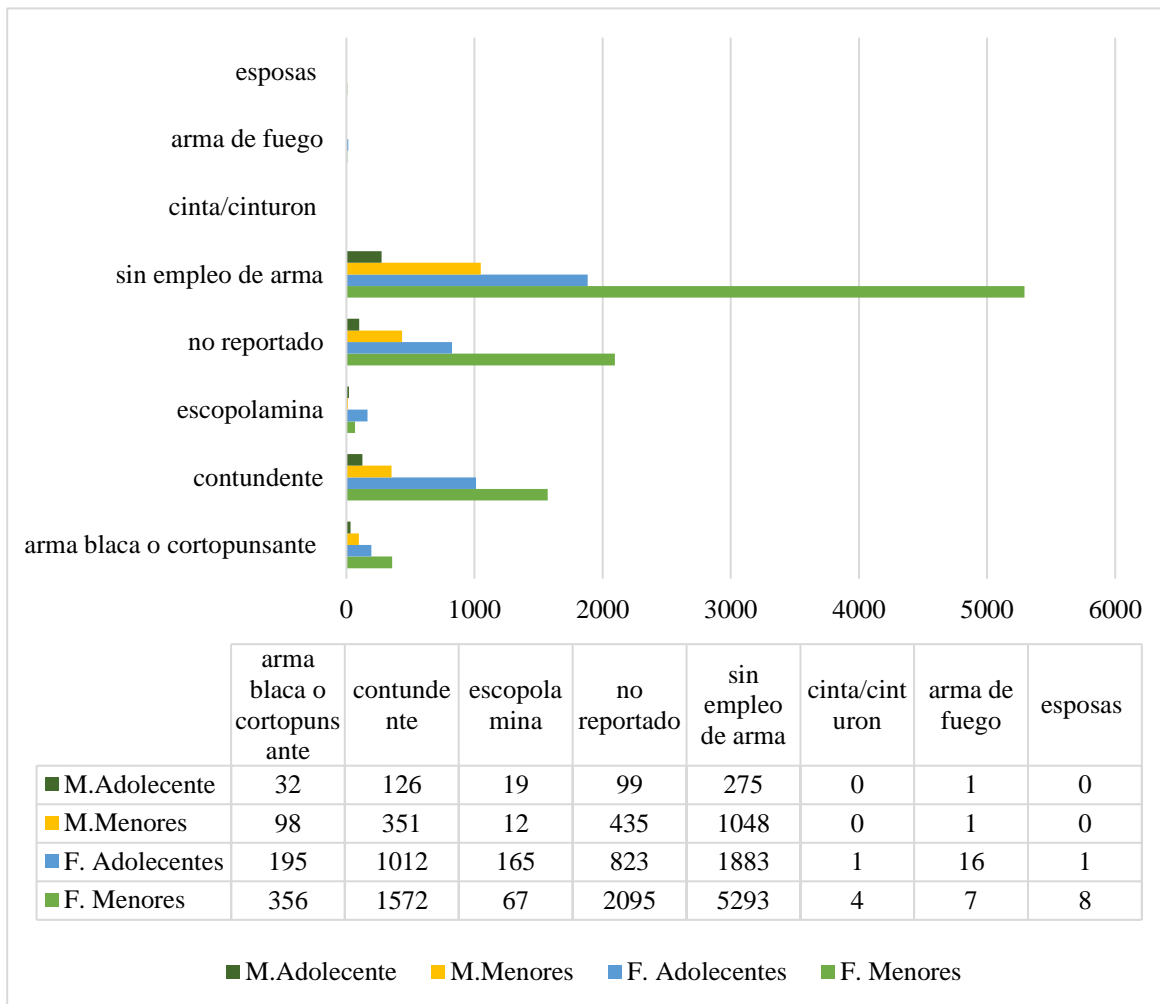


pandemia por el COVID-19

Elaboración Propia

Como se evidenció en la gráfica anterior un porcentaje de 74% refleja los casos reportados por víctimas que fueron abusadas sexualmente antes de la pandemia, y las cuales aseguran que el victimario no portó ningún arma violenta para realizar el abuso, luego se refleja un 15% donde los casos reportados por víctimas que fueron abusadas sexualmente antes de la pandemia, y las cuales aseguran que el victimario portó una arma contundente con el fin de propinar con un golpe el cual no se llega a especificar, para realizar el abuso.

Figura 9. Método de ataque empleado durante el delito sexual en menores y adolescentes femeninas y masculinos durante la pandemia por COVID-19.



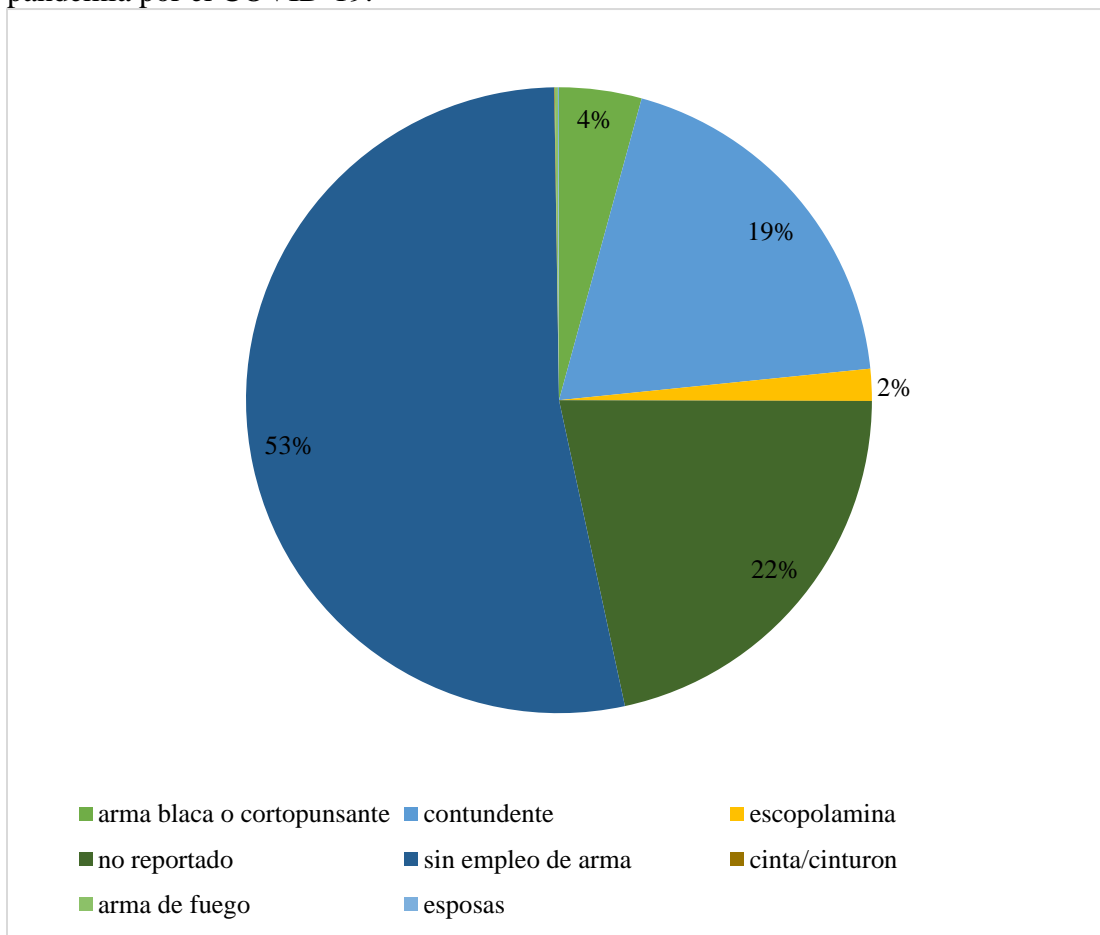
Elaboración Propia

Finalmente, con respecto a especificar el comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, durante el confinamiento por COVID-19 en función de las características de los delitos, señalamos que las cifras reflejan, que las víctimas menores de edad de género femenino, tiene el número más alto en cuanto al método de amedrentamiento para someterlas y abusar de ellas.

En la cual “Sin empleo de arma” tiene un total alto en las cifras reportadas, víctimas que aseguran no haber sido amenazadas con ningún arma violenta.

Seguido a esto seguimos evidenciando la permanencia de un alto número de víctimas que fueron abusadas sin ningún empleo de armas.

Figura 10. Total, del método de ataque empleado durante el delito sexual durante la pandemia por el COVID-19.



Elaboración Propia

En la figura 10 se evidencia que los abusos se realizan en una mayor proporción sin que el victimario porte ninguna arma violenta para realizar el acto, este con un porcentaje del 53%

representando los casos reportados por víctimas que fueron abusadas sexualmente durante la pandemia, también se presenta un 22% donde no se reporta el arma empleada durante el abuso sexual y el 19% con un arma contundente está siendo un golpe sin especificar el medio.

Discusión

Este estudio tuvo como objetivo caracterizar los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en Colombia. En primer lugar, con respecto al comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función de las regiones, encontramos que las cifras más altas se reflejan antes del confinamiento en los resultados obtenidos de la base de datos de la Policía Nacional.

Respecto a los resultados que se obtuvieron, teniendo en cuenta en discurso de Josep M. Tamarit (2016), investigador principal de la investigación y catedrático de derecho penal, donde manifiesta que “Una de las cuestiones más problemáticas relacionadas con la respuesta penal al abuso sexual de menores es la baja tasa de denuncias, ya que menos de un 10% de las víctimas de abusos denuncias los hechos”. Y su otra postura frente al tema es que se le debe añadir que “la experiencia negativa y traumática que para muchas víctimas representa su contacto con los diversos operadores del sistema de justicia penal” explica el experto. Teniendo en cuenta lo anterior, nos lleva a la revictimización, está es el resultado de la negligencia del sistema de atención a víctimas, estos llenos de obstáculos y no respuestas a la vivencia del acto traumático, reactivando emociones negativas en relación al evento y propiciando la repetición de la experiencia violenta. (M. Astrid & N. Unda, 2013).

Ahora bien, por lo anterior, Tamarit, presidente de la Sociedad Catalana de Victimología, junto con Judit Abad, investigadora del grupo de investigación en Victimización Infantil y Adolescente (GReVIA) de la Universidad de Barcelona, y Patricia Hernández-Hidalgo, profesora de criminología de la UOC, han querido conocer en su estudio, “Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencias”. (2015). cuáles son los factores que intervienen en la decisión de las víctimas de denunciar o no denunciar los hechos y su actitud ante el sistema de justicia penal.

Según la revisión de esta investigación aparecen indicios importantes respecto a las posibles respuestas del porque no se dan la totalidad de denuncias de abusos sexuales a menores, debido a esto se señalan a los factores personales, como dentro de los motivos predominantes que influyen a la hora de iniciar o no una denuncia.

Como primera instancia el “No ver sentido alguno para denunciar el hecho”, es uno de los motivos por los cuales no se dan las denuncias, debido a que hay víctimas que tiende a minimizar los hechos, evitando vivirlos como una situación grave y evadir la estigmatización inherente a la condición de víctimas.

Por otra parte, uno de los motivos que podemos encontrar en la investigación del experto Tamarit, es que se refiere mucho a que las víctimas no se sienten emocionalmente preparados, muchos se encuentran afectados y sienten que la situación es un asunto muy íntimo y personal o tiene algún sentimiento de culpa y vergüenza.

Y así como estas razones, por las cuales no se dan las denuncias pertinentes hay justificadas 12 razones más, las cuales van desde no denuncia el acto porque se trata de una persona cercana o propia del círculo familiar, hasta desconfianza que se le tiene al sistema, ya que las

victimias según la investigación del experto, tienen una percepción negativa del sistema de justicia que les impide actuar y denunciar estos hechos de abuso sexual. (Tamarit, 2015).

Con respecto al número de denuncias, se pudo establecer un total de 41.237 durante los dos años del estudio en las diferentes regiones, donde las regiones con menos denuncias fueron amazonas, Orinoquia, pacífico y caribe y la más alta sobrepasando el valor total de las anteriores fue la región, andina este resultado podría ser esperado ya que, El Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (CRNV) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con su estudio realizado (2015) nos deja ver que la región con mayor predisposición a los delitos sexuales es la región andina *“Los departamentos con más casos registrados fueron; Bogotá, D.C. (4.505), Antioquia (2.710), Valle del Cauca (1.937), Cundinamarca (1.418) y Santander (1.296)”*

En cuanto al comportamiento de los delitos sexuales en menores de edad, antes y durante el confinamiento por COVID-19 en función del género y desarrollo evolutivo de las víctimas, se demuestran cifras elevadas en relación con el menor, dejando en evidencia que estos pueden estar más propensos a ser víctimas de violencia sexual con relación a los adolescentes debido al desarrollo evolutivo. Las cifras demuestran que las denuncias reportadas donde las victimas por violencia sexual son niños o niñas son más altas que las denuncias que involucran adolescentes. El nivel del desarrollo evolutivo a nivel físico y bilógico el cuerpo humano es un complejo sistema de células, la mayoría de las cuales se agrupan en sistemas de órganos que tienen funciones especializadas y que pueden experimentar una serie de cambios a lo largo del crecimiento y desarrollo. En este sentido, clásicamente Gesell (1933) considera que el desarrollo está influenciado por dos factores principales: el medio ambiente y el aspecto biológico. (R. Gómez-Campos et al. 2013).

Teniendo en cuenta lo anterior el cual ayudan a que se dé el proceso de maduración, que le da paso a factores que estimulan, modifican y contribuyen al proceso de desarrollo, como lo son las condiciones socioeconómicas que va muy de la mano del estado nutricional del menor, o como lo es el mantener sus cuidados básicos de higiene, que contribuyen a que el menor no padezca enfermedades dirigidas al debilitamiento de su cuerpo o disminución de su masa muscular. Esto permitió tener en cuenta los aspectos físicos de los menores, al no tener una estimación de edades en los registros, se tuvieron en cuenta su desarrollo evolutivo, como se manifestó en la figura 6, donde fueron identificados como menores y adolescentes.

Se utilizo de referencia los anteriores aspectos, porque las cifras de denuncias por violencia sexual en menores son altas, tanto antes del confinamiento con 15.887 casos, como durante con un total de 11.390 a diferencia de la denuncia por adolescentes antes de confinamiento con 9.414 y durante con un total de 4.648, no se demerita las denuncias de los adolescentes, pero es un llamado de alerta, el reconocer que los menores, sean niños o niñas son más propensos a ser víctimas de violencia sexual más que un adolescente. Teniendo en cuenta que un adolescente es reconocido por la UNICEF (2021) desde los 10 años.

Es de suma importancia mencionar este factor porque se considera que el desarrollo físico del menor es una ventaja para el agresor. Bayle, 1954, como se citó en R. Gómez-Campos et al. Sobre los porcentajes de la estatura de madurez alcanzada a diferentes edades hasta los 10 años. En edad cronológica de las niñas de 1 a 10 años encontramos posibles estaturas de 44,7 a 84,4 y de un niño de 1 a 10 años encontramos posibles estaturas de 42,2 a 78,0. Las cuales demuestran en porcentajes cual puede ser la posible estatura de un menor desde 1 año hasta los 10, donde podemos considerar su masa muscular muy diferente a la de

un adolescente donde posiblemente por su peso y estatura es más fácil aprender y cometer el acto violento.

Esto nos lleva a nuestro último objetivo donde profundizamos en el método de acción que usan los agresores para violentar a la víctima, donde el método más usado por los agresores es “no usar un método”, profundizando en este resultado tuvimos en cuenta caracterizar las denuncias en cuanto a menores y adolescentes dando muestra de una prevalencia hacia el aumento en las cifras, donde se demuestra que los más afectados son los menores.

Por lo anterior se evidencia que, el método empleado para los abusadores tiene incidencia en los menores, ya que generalmente son población vulnerable dada a diferentes factores, como lo es la indefensión de los menores y la manipulación del agresor para realizar el acto, encontramos el secreto que guarda la víctima sea por amenaza o persuasión del agresor, la indefensión de la víctima que generalmente se encuentran en una posición de vulnerabilidad permitiéndole al perpetrador realizar el hecho, el acorralamiento y acomodación presentándose cuando la persona víctima de abuso sexual, se encuentra vivenciado esta situación y ha pasado por las dos etapas anteriores, adaptándose debidamente para sobrevivir y el reporte tardío, conflictivo o poco convincente, donde se manifiesta la revelación que hacía la víctima de los eventos de agresión sexual, en un contexto permeado por conflictos y que hacía parecer a los adultos que la revelación del abuso era una reacción de enojo más allá de una vivencia real, lo que finalmente restaba credibilidad a la versión de la víctima, la retractación que respondía a la negación del agresor, las escasas redes de apoyo y el castigo o el temor a posibles consecuencias. Garrison (1998).

A partir de lo anterior dicho por Garrison (1998), podemos concluir que es de suma

importancia tener en cuenta la condición física, donde el agresor tendrá una ventaja sobre el menor para amedrentarlo y abusarlo, usualmente se presenta de manera intrafamiliar, siendo figuras de autoridad generando en ellos sumisión y facilitando el acto en si, por el contrario, cuando miramos cuales son los métodos utilizando para los adolescentes nos vamos a métodos más agresivos como armas contundentes, la escopolamina y en algunos casos el no uso de armas, pero posiblemente usando la persuasión para llegar a cometer el acto.

Es de conocimiento público que el COVID-19 fue una emergencia sanitaria que movilizó a los ciudadanos a vivir experiencias por las cuales su estabilidad emocional estuvo en juego, las limitaciones al salir, los nuevos implementos indispensables de uso diario, nuevas formas de comunicarse, las pérdidas de seres queridos y la poca cercanía con las personas llevó a los menores a estar aún más vulnerables y estar expuestos a abusos sexuales. Se traen a colación anteriores crisis de la salud, como la antes mencionada. Por ejemplo, en la crisis del Ébola, se sabe que los niños están más expuestos al peligro de ser víctimas de explotación, violencia y abuso sexual, al ser vista la obligación de cerrar las escuelas, interrumpirse los servicios sociales y restringir los desplazamientos, las niñas, niños y adolescentes se ven limitados con el contacto de redes de apoyo, privándoles de herramientas donde puedan apoyarse en llamado de auxilio en caso de que se sientan vulnerados o en peligro. En la mayoría de países, dos de cada tres niños son víctimas de castigos violentos por parte de sus cuidadores. (UNICEF, 2020). El impacto y las consecuencias del COVID-19 y del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nos ha traído una pandemia silenciosa y es el abuso sexual intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes.

En la investigación la evidencia demuestra que hasta la fecha las denuncias durante el confinamiento se han reducido notablemente, sin embargo, nuestra constante es que, la

situación de abuso sexual contra menores y adolescentes no ha disminuido en su totalidad.

Con base a todo lo sustentado con anterioridad tenemos por decir que hay información sustentable para demostrar que es posible que la gran mayoría de las niñas, niños y adolescentes que sufren abuso sexual intrafamiliar no realizan las denuncias correspondientes.

Debido a lo anterior nos trae a colación que los niños, niñas y adolescentes antes de la crisis ya eran una población vulnerable, no siempre se contaba con la suficiente información para la protección que debe brindar el estado. Es de importancia generar estrategias de intervención diferenciales para abordar las necesidades individuales, se debería brindar una ruta de atención donde se canalice las ayudas para mitigar las condiciones de vulnerabilidad del individuo. (UNICEF, 2020). A pesar de estos importantes resultados, vale la pena mencionar algunas limitaciones. cómo es que en la investigación el delito sexual no es especificado en los años 2019 y 2020, esto quiere decir que no hay detalles de las denuncias, y no se especifica si fue una agresión física con penetración, tocamiento o distribución de contenido sexual sin ningún previo consentimiento; Los datos del DANE no están actualizados desde el 2018 por lo tanto no tenemos la totalidad de la población de niños, niñas y adolescentes del territorio colombiano; La investigación fue desarrollada en el marco de una emergencia sanitaria por COVID-19 donde el estar el confinamiento era la garantía de no contagio, queda la duda de si los casos reportados son la totalidad de eventos sucedidos.

Se pretende a futuras investigaciones indagar sobre los diferentes métodos que utilizan los agresores para cometer estos actos violentos, desde la perspectiva del agresor, debido a que existe poca o nula información sobre este tema, permitiéndonos contar solo con las denuncias y las manifestaciones realizadas por las víctimas donde especifican cual fue el método que uso el agresor.

Finalmente se considera de forma oportuna indagar sobre programas activos que protejan a los menores y adolescentes víctimas de abuso sexual, debido a que se consideran pocos o desconocidos.

Conclusión

La investigación tuvo como función dar respuesta a ¿Cuál ha sido el comportamiento de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el territorio colombiano antes y durante el confinamiento por pandemia de COVID-19?

El presente estudio permite llegar a las siguientes conclusiones; inicialmente que se presentaron más casos denunciados asociados a delitos sexuales en menores y adolescentes antes de la pandemia que durante.

Qué los niños son más proclives a ser víctimas de delitos sexuales que los adolescentes.

En cuanto al sexo, existe mayor probabilidad que una mujer sea víctima de un delito sexual que los del sexo masculino. La combinación entre el sexo y el grupo etario nos indica que las niñas son más proclives a ser víctimas de delitos sexuales que los niños, las adolescentes mujeres y los adolescentes hombres.

También se concluye que la mayoría de los agresores no emplean armas para cometer el delito sexual.

Según el recorrido realizado se puede indicar que es de suma importancia la protección a los menores con relación al abuso sexual, en medio de una pandemia donde el objetivo era preservar la vida. Se pudo descuidar el bien jurídico de la integridad y la formación sexual en los menores dejándolos en manos de sus agresores sin oportunidad a ser escuchados. De igual forma, es necesario aumentar este tipo de investigación con el fin de generar nuevos avances en la prevención del delito sexual y mirar cuáles han sido las caracterizaciones que se presenta alrededor de este. El paso por las regiones nos muestra cuáles tienen el índice más elevado por lo tanto se sugiere la importancia que tiene el que los entes gubernamentales busquen la

protección al menor. Nuestra hipótesis frente a la investigación era demostrar como los casos de delitos sexual tuvieron un aumento considerable durante el confinamiento por COVID-19, sin embargo, como se evidencio en los resultados, las cifra antes del confinamiento fueron muy superiores a diferencia de las cifras reportadas durante el mismo, no se descarta que durante el tiempo donde se encontraba la emergencia sanitaria por COVID -19, algunos actos de violencia sexual no hayan sido denunciados por el confinamiento, el salir para muchos era estar en riesgo, pero para otros el estar encerrado se convertiría en su verdadero peligro.

Referencias

- Apraez-Villamarin GE. Factores de riesgo de abuso sexual infantil. Colomb. Forense. 2015;2(1):87-94. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.16925/cf.v3i1.1179>
- Cáceres, R (2020) *Siguen aumentando los casos de violencia sexual e intrafamiliar contra menores y mujeres, en la pandemia*: Senado de la república. Colombia, URL: <https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/lista-de-noticias/1629-siguen-aumentando-los-casos-de-violencia-sexual-e-intrafamiliar-contra-menores-y-mujeres-en-la-pandemia>
- Carvajal, Y.T. (2020). *Abuso sexual infantil en Colombia: Análisis crítico de la normatividad aplicada*: Colombia. URL: <https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/3670/1/ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20EN%20COLOMBIA%20%28Yenny%20Carvajal%29.pdf>
- Carlis, Mariana Fabiana, et al., (2020), Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias, Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 07, N° 02, p. 38-45. Recuperado de: <https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/rediunlu/746/7.-Cuando-el-tapabocas-no-protege-pandemia-y-abuso-sexual-en-las-infancias..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020), “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales”, Informe Especial COVID-19, N° 1, Santiago, 3 de abril. Recuperado de:

<https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006),

Recuperado de:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Visión%20Mundial_Codigo%20de%20Infancia%202011%281%29.pdf

Código penal Ley 1236 de 2008, recuperado de:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1236_2008.html

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, (2018) URL:

<https://www.dane.gov.co/files/dane-para-ninos/sabias-que.html>

Días, F. & Toro, A. (2020). SARS-CoV-2/COVID-19: el virus, la enfermedad y la pandemia VID-19. *Médica Colombiana S.A*, 24 (3) pag 183- 184. Obtenido de <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/05/1096519/covid-19.pdf>

DUPRET, Marie-Astrid y Nathalia Unda (2013). “Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual”. En: *Universitas*, XI (19), juliodiciembre, p. 101-128. Quito: Editorial Abya Yala/Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/317353258_Revictimizacion_de_ninos_y_adolescentes_tras_denuncia_de_abuso_sexual

Echeburúa, E. y Guerricaecharría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel

Enciclopedia Jurídica. (2020). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/abusossexuales/abusos-sexuales.htm>

Franco, A. & Ramirez, L. (2016) Abuso sexual infantil: perspectivas clinica y dilemas etico-legales. *Colomb psiquiat. Pag 45(1) 51-58. Obtenido de* <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v45n1/v45n1a09.pdf>

Forenses, I. N. (2015). *Violencia sexual*. Obtenido de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>

Garrido, G, & González, G. (2020). *¿La pandemia de COVID-19 y las medidas de confinamiento aumentan el riesgo de violencia hacia niños/as y adolescentes?* *Archivos de Pediatría del Uruguay, 91(4)*, 194-195. Epub 01 de agosto de 2020. URL: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S1688-12492020000400194&script=sci_arttext&tlng=es

Garrison, A. (1998) Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome: Issues of Admissibility in Criminal Trials. Recuperado de: http://www.iptforensics.com/journal/volume10/j10_2.htm

Gesell A. The role of maturation in the patterning of behavior. En: Murchison C, editor. *A handbook of child psychology*, 2nd. ed rev. New York: Russell & Russell/Atheneum Publishers; 1933. p. 209-35.

El Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (CRNV) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con su estudio realizado (2015).

P. 367. Recuperado de

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>

Institución de Bienestar Familiar (ICBF,2017), recuperado de:

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000069_2017.htm#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%2C%20Art%C3%ADculo%2044%3A%20E2%80%9C,la%20recreaci%C3%B3n%20y%20la%20libre

INTERPOL, 2020 Recuperado de:

<https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

Lago, G; Céspedes, J. (2006). Abuso sexual infantil. Sociedad Colombiana de pediatría.

Recuperado de

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38519089/Abuso_infantil.pdf?1440024004=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAbuso_infantil.pdf&Expires=1617732402&Signature=QTdnIbjE-8NkAwMUmNR6PhG7hGB393n-t68G8GNom5yOUiCeuAk2779HXE-3-3tnM2hLshBvIU~uY9upSMfNgyi~halG-gtOB1uAwWDgFDVrxIVq5vr0cVtE8gQtRQY3wV-zSha7RcsA~hQ8OqVjkbwrQJQ6e2uJmKtBps0p~9cWGx84XgOarryEeLSTAxfbcvfhd11ce-J1JBghtUrCcrhroIHmqhdM2YGQAYF9Cboc0jupYrryq-zQjfmrBmHq2CdHAsxFjP9Og8I305nMKNv2hHmdqQE-kHIFgPYm0H-XQJfAlvyV2MJRkawDMXZDFXQeLyWwTFTFAiiy8C0pww__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Ley 1146 de 2007, No. 46.685 Congreso de la república de Colombia, Bogotá,

Colombia. Diario Oficial de 10 de julio de 2007. Recuperado de:

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1146_2007.htm

Mebarak, M., Martinez, M., Herrera, A. & Lozano, J. (2010) Una revision acerca de la

sintomatologia del abuso sexual infantil. *Psocol. Caribe. (1)* Obtenido de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-

[417X2010000100007#:~:text=Por%20otro%20lado%2C%20la%20Academia,eda](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2010000100007#:~:text=Por%20otro%20lado%2C%20la%20Academia,edad%20y%20diferencia%20de%20poder%20)

[d%20y%20diferencia%20de%20poder%20](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2010000100007#:~:text=Por%20otro%20lado%2C%20la%20Academia,edad%20y%20diferencia%20de%20poder%20)

OMS. Organización Mundial de la Salud, (2016), Informe sobre Violencias en las

Infancias.

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2020), Informe sobre la situación mundial de

la prevención de la violencia contra los niños de 2020, Ginebra. Recuperado de:

[https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-](https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf)

[covid19.pdf](https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf)

Organización de las naciones unidas, (2020), *los niños deben ser protegidos de la*

pedofilia y el abuso exacerbado por la pandemia del coronavirus, recuperado de

<https://news.un.org/es/story/2020/04/1472542>

Organización Panamericana de Salud. (2020). *Maltrato infantil y abuso sexual en la*

niñez,

https://www.aepap.org/sites/default/files/maltrato_y_abuso_sexual_aiepi.pdf

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia:

UNICEF, 1° edición, Buenos Aires, octubre (2018). URL:

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BAnexoMédico_Digital_Nov2018.pdf

Pereda, N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil.

Papeles del psicólogo, 30(2).

R. Gómez-Campos et al. / Valoración de la maduración biológica: usos y aplicaciones

en el ámbito escolar / Rev Andal Med Deporte. 2013;6(4):151-160 Recuperado

de: <https://scielo.isciii.es/pdf/ramd/v6n4/revision.pdf> (2)

Tamarit, J. & Hernandez-Hidalgo, P. “Las víctimas de abuso sexual infantil ante el

sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencias”.

(2015) España

UNICEF, (2020). No dejemos que los niños sean las víctimas ocultas de la pandemia de

COVID-19. Obtenido de [https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-](https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19)

[dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19](https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19)

UNICEF (2020), Para cada niño, reimaginemos un mundo mejor. Informe Anual de

UNICEF 2019, Nueva York. Recuperado de:

<https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>

UNICEF para la infancia, (2021) Uruguay, Recuperado de:

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja>

<https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia~%3Atext%3D%25C2%25BFDe%2520qu%25C3%25A9%2520edad%2520a%2520qu%25C3%25A9%2520Clos%252010%2520y%252019%2520a%25C3%25B1os.&usg=AOvVaw3S9KL72jwcrJuyglQ-Iwd1>

Vazquez Correa, L. (2020). Violencia contra las mujeres en el contexto del Covid-1.

Espacio I+ D Innovación Mas Desarrollo, IX (25), 129–144.

[http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1043693673-41)

[1043693673-41](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1043693673-41)